

MINISTERIO DEL INTERIOR

9234 RESOLUCION de 10 de abril de 1992, de la Subsecretaría de Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Subsecretaría del Ministerio del Interior, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1 del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 7 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la primera quincena del mes de junio.

1.7. Los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quiénes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1 Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en la Dirección General de Tráfico y Jefaturas Provinciales o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio del Interior.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En la solicitud se harán constar: La materia específica por la que se opta, Jurídica o Técnica, utilizando para ello el recuadro 2 de dicha solicitud; el idioma elegido, inglés o francés, indicándolo en este caso, en la casilla A) del apartado correspondiente a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria».

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarla en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30.55700-K del Banco Exterior de España; el ingreso podrá efectuarse en cualquier sucursal del Banco Exterior o en cualquier oficina de las entidades del grupo «Banco Exterior» y que figuran relacionadas en el modelo de solicitud.

Por la prestación de servicios efectuados en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 350 pesetas fijadas por la indicada Entidad.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco, acreditativo del pago de los derechos; la falta del mismo determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en las oficinas bancarias supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 A la hora de cumplimentar el apartado 1 del impreso de solicitud, el Código de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico es el 5.700.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio del Interior dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que la Escala esté adscrita. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad del aspirante, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio del Interior, quien lo resolverá.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio del Interior, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, planta primera, 28027 Madrid, teléfono (91) 742 31 12, extensión 267.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública

de 10 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de abril de 1992.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente con, al menos, doce horas de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio del Interior, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación del número de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario del Ministerio del Interior especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, primera planta, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas tanto los funcionarios de carrera como el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez superado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio del Interior,

funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios, competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de abril de 1992.—El Subsecretario, Santiago Varela Díaz.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Uno.—El procedimiento de selección para acceso a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico constará de dos partes:

- a) Fase de oposición.
- b) Curso selectivo.

Dos.—La fase de oposición se desarrollará a través de los sistemas de promoción interna y de acceso libre.

Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna deberán reunir los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

Tres.—La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sobre la materia específica a que cada opositor haya optado, extraídos al azar por el Tribunal de entre los que constituyen el programa de dicha materia.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias expuestas y la capacidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

La primera consistirá en la realización de una síntesis por escrito, en castellano, de un documento redactado en inglés o francés, a elección del aspirante, sin diccionario. Para la práctica de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas.

La segunda fase consistirá en la lectura por el aspirante, en sesión pública ante el Tribunal, de la síntesis aludida, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida durante un tiempo máximo de quince minutos.

Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Están exentos de la realización de estos ejercicios, aquellos aspirantes que en la convocatoria inmediatamente anterior hubieren alcanzado una puntuación igual o superior al 60 por 100 de la máxima prevista para los citados ejercicios computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida en la citada convocatoria. A tal efecto, la nota obtenida en el segundo ejercicio en la convocatoria anterior se dividirá entre dos, a fin de que la puntuación final sea acorde con la valoración que se asigna a este ejercicio en la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente durante media hora dos temas del programa extraídos al azar de cada una de las partes del programa, sobre Derecho y Técnica de la Circulación.

Los opositores dispondrán de un periodo de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un periodo máximo de veinte minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico durante un periodo máximo de cuatro horas relacionado con el grupo de materias de Derecho y Técnica de la Circulación. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un periodo máximo de diez minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Cuatro.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará la contestación de cada uno de los temas de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación obtener un total de diez puntos y no ser calificado con cero a ninguno de ellos.

Segundo ejercicio: La calificación global del ejercicio será de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de cinco.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los dos temas. Para superarlo será necesario obtener un total de diez puntos y no ser calificado con cero a ninguno de ellos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes que hayan obtenido en los dos primeros ejercicios una puntuación igual o superior al 60 por 100 de las máximas previstas para ellos quedarán exentos de las prácticas de los mismos en la convocatoria siguiente, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida.

Cinco.—El curso selectivo será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación, programación y estudio.

La duración del curso selectivo, su calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidas oportunamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Dirección General de Tráfico conjuntamente.

Se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, veinte puntos.

La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, y caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; de persistir el mismo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio y por último en el segundo. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados con la puntuación asignada al último de los aspirantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

ANEXO II

Grupos de materias jurídicas

1. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución Española. Contenido básico. Eficacia y aplicabilidad. Supremacía formal y material de la Constitución. La interpretación de la Constitución.

2. Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico y sus principales ordenadores. La jerarquía y la competencia. Las fuentes escritas y no escritas en el ordenamiento jurídico español.

3. La Ley: Teoría general. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos Legislativos.

4. El Reglamento. Concepto y clases. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los Reglamentos.

5. Las personas jurídicas públicas. Tipología general de los Entes públicos en España. La capacidad de los Entes públicos.

6. Las situaciones jurídicas subjetivas en el Derecho administrativo. Las situaciones activas: En especial, la potestad, el derecho subjetivo y el interés legítimo. Las situaciones pasivas y mixtas.

7. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

8. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.
9. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
10. Los procedimientos administrativos especiales: El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
11. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.
12. Los recursos administrativos. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible. Legitimación y órgano competente.
13. Clases de recursos. Los recursos de alzada, reposición y revisión.
14. Las reclamaciones económico-administrativas.
15. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.
16. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.
17. Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado. Contratos de obras, servicios y suministros. Formas de contratación.
18. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia.
19. La actividad administrativa de policía en el Estado de derecho: Manifestaciones más importantes. El fomento: Manifestaciones.
20. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos de atribuciones.
21. Policía de orden y de la seguridad pública. Protección civil.
22. La ciencia de la administración. Orientaciones históricas y doctrinales. El objeto de la ciencia de la administración.
23. Las organizaciones. Organización formal e informal. Modelos e interacciones de la organización administrativa.
24. La dirección en las organizaciones. Teoría de la decisión. Jerarquía, liderazgo y participación.
25. La planificación y programación de la actividad administrativa. Registro, proceso y acceso a la información.
26. Función pública y burocracia. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La evolución de la función pública española (1964-1988).
27. Estructura de la Función Pública de la Administración del Estado. Organos superiores de la Función Pública. Selección de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.
28. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.
29. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Los valores superiores de la Constitución Española.
30. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales en la Constitución Española.
31. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.
32. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente.
33. Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos.
34. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado. Organos superiores de la Administración Central.
35. La organización periférica de la Administración del Estado. Delegados del Gobierno. Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.
36. Los Organismos autónomos y las Empresas estatales: Regulación y situación actual. Entes públicos.
37. La Administración consultiva. En especial, el Consejo de Estado.
38. Los principios de la organización administrativa: La competencia y las técnicas de traslación de competencias. Los principios de dirección y jerarquía. Las técnicas de coordinación y control.
39. Las Comunidades Autónomas. El proceso de formación del sistema autonómico en España. La organización política y la administración de las Comunidades Autónomas.
40. Funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Normas estatales de delimitación de competencias. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
41. La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. Líneas generales de la organización del municipio y la provincia.
42. Las relaciones entre los Entes locales y las Administraciones territoriales superiores.
43. El presupuesto: Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico de presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias. Las funciones del presupuesto: Su evolución.
44. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. Gastos e ingresos del Estado y de sus Organismos autónomos: Su estructura. La Ley Anual de Presupuestos Generales del Estado. Preparación y aprobación del presupuesto.
45. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.
46. El control presupuestario: Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Clases de control. Especial referencia al control de legalidad. La contabilidad como medio de control. Nuevas exigencias respecto al control.
47. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Tasas y precios públicos.
48. El Impuesto sobre Sociedades. Impuesto de Sucesiones. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. El Impuesto Municipal de Circulación.
49. El Impuesto sobre el Valor Añadido.
50. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones públicas. Clases pasivas y mutualismo administrativo. Seguridad Social.
51. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.
52. Modos de adquirir el dominio. La teoría del título y el modo de adquirir. Posición del Código Civil español. Especies de modos de adquirir.
53. Estudio del contrato de compraventa. Constitución, perfeccionamiento y consumación. El retracto: Sus clases. Vicios redhibitorios.
54. Estudio de la compraventa de bienes muebles. La compraventa de bienes muebles a plazos. El contrato de venta a plazos: Estudio de su regulación. El Registro de Ventas a Plazos. Estudio de la hipoteca de automóviles y otros vehículos de motor. El Registro de Hipoteca Mobiliaria.
55. La sucesión. Insitución de herederos: Sus modos y efectos. Sucesión testada. El testamento: Sus clases. Revocación de testamentos.
56. Estudio de las legítimas. Estudio de los artículos 881 y 812 del Código Civil. La mejora. El derecho de acrecer. Aceptación y repudiación de la herencia. Aceptación a beneficio de inventario. La colación. Sus efectos.
57. Sucesión intestada. Modos de suceder, órdenes y grados. Participación de la herencia: Operaciones. Efectos de la partición. Impugnación, rescisión e ineficacia de la partición.
58. Estudio de los delitos comprendidos en el título III del libro II del Código Penal. Falsificaciones. De la usurpación de funciones y calidad y del uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.
59. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Abusos contra la honestidad. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraude y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los funcionarios.
60. Las fuentes del Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Las funciones de los Estados miembros en la aplicación del Derecho comunitario.
61. El Tratado de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, antecedentes y contenido. Problemática económica de la plena integración en la Comunidad Económica Europea. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.
62. Adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.
63. La Organización de las Naciones Unidas: Orígenes, objetivos y fines. Estructura y organización.
64. Participación de España en otros Organismos internacionales: La Organización para la Cooperación y Desarrollo de Europa: Los Grupos de Expertos creados dentro de la misma.

Grupo de materias técnicas

1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Los valores superiores en la Constitución Española.
2. Los Organismos autónomos y las Empresas estatales: Regulación y situación actual. Entes públicos.

3. Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado. Contratos de obras, servicios y suministros.
4. Estructura de la función pública de la Administración del Estado. Organos superiores de la Función Pública. Selección de los funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.
5. Planeamiento. Características generales del trazado. Nuevas carreteras. Acondicionamiento de carreteras existentes. Relación con el terreno. Clases de carretera. Previsión de adición de carriles. Construcción de una sola calzada. Actuación en nudos.
6. Criterios generales sobre trazado en planta. Generalidades. Alineaciones rectas. Curvas circulares. Curvas de transición.
7. Criterios generales sobre trazado en alzado. Generalidades. Inclusión de la rasante. Establecimiento de carriles adicionales. Acuerdos verticales.
8. Criterios generales sobre sección transversal. Calzada. Número de carriles. Carriles auxiliares. Anchura de carril. Arcenes y bermas. Margen de la carretera. Berma de seguridad. Cunetas. Taludes. Sección transversal en obras de paso y túneles.
9. Criterios específicos para carreteras con calzadas separadas. Objetivos. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Previsión de ampliación del número de carriles. Nudos y accesos.
10. Velocidad y visibilidad. Velocidad de recorrido. Velocidad específica. Velocidad de proyecto. Velocidad máxima. Velocidad en rampas. Visibilidad. Principios. Distancia de visibilidad. Principios. Distancia de visibilidad. Distancia de visibilidad disponible. Distancia de visibilidad necesaria.
11. Elementos de los nudos. Generalidades. Movimientos de paso. Movimientos de giro. Isletas. Carriles de cambio de velocidad y espera. Bifurcaciones y confluencias. Vías colectoras-distribuidoras. Tratamientos de la mediana.
12. Morfología de los nudos. Generalidades. Emplazamiento del nudo. Nudos de tres tramos. Nudos de cuatro tramos. Nudos de más de cuatro tramos. Intersecciones semaforizadas.
13. Glorietas. Funcionamiento de una glorieta. Capacidad. Factores que influyen en la seguridad de circulación. Tipos de glorietas. Implantación de glorietas. Características del trazado.
14. Tratamientos superficiales con productos bituminosos. Su objeto y características. Características de los materiales: Betún y gravilla. Los firmes bituminosos. Aglomerados bituminosos abiertos. Hormigones bituminosos densos.
15. Firmes de hormigón. Generalidades. Capacidad de duración bajo los agentes atmosféricos. Juntas. Hormigonado en tiempos de heladas. Efectos del hielo y de la nieve en estos firmes. Fenómenos de surgencia. Causas y remedios.
16. Acción de la helada. Generalidades. Susceptibilidad de los diferentes suelos a la acción de la helada. Espesor del pavimento preciso para contrarrestar el efecto de la helada. Características que ha de cumplir el material de base. Precauciones a tomar a falta de protección total contra la helada. Causa del fracaso y sus remedios.
17. Medida de coeficientes de resistencia al deslizamiento. Aparatos de medición y coeficientes de resistencia al deslizamiento. Relaciones entre medidas con distintos aparatos. Evolución del coeficiente de resistencia al deslizamiento. Valores mínimos de la resistencia al deslizamiento. Medida de la textura superficial.
18. El movimiento de los vehículos. Factores que influyen. Par motor y esfuerzo tractor. Resistencia al avance. Marcha de los vehículos en recta. Trayectoria de los vehículos en las curvas. Interacción entre ruedas y pavimentos en rectas. Interacción entre ruedas y pavimento en curvas.
19. La adherencia entre rueda y pavimento. Rozamiento del caucho. La influencia de capas de agua en la superficie. Influencia del tipo de superficie. Influencia de las características del neumático. Movimiento de la rueda. Rodadura simple. Rodadura y deslizamiento.
20. El drenaje. El agua en el terreno y en el camino. Efectos del agua en la explanada. Drenaje superficial. Drenaje de la plataforma. Drenaje profundo. Drenes verticales.
21. La señalización de obras. Principios generales. Ordenación de la circulación en presencia de obras fijas. Limitación de la velocidad. Cierre de carriles a la circulación y desviación a carriles provisionales. Elementos de balizamiento y defensa.
22. Vialidad invernal. Generalidades. Fenómenos meteorológicos que afectan a la vialidad invernal. Técnicas empleadas para combatir los efectos de la nieve y el hielo. Medios de previsión y alerta de los fenómenos meteorológicos. Medios de información.
23. Intensidad del tráfico. Definición. Variaciones de la intensidad de tráfico. Distribución de frecuencias de intensidades horarias. Variación de la intensidad a corto plazo. Intervalos entre vehículos. Distribución del tráfico entre diferentes carriles. Composición del tráfico.
24. Capacidad en circulación continua. Niveles de servicio. Factores que influyen en la capacidad y los niveles de servicio. Procedimientos de cálculo de la capacidad. Autopistas. Autovías y carreteras de dos carriles. Carreteras de tres carriles.
25. Capacidad en circulación discontinua. Niveles de servicio. Índice de congestión. Factores que afectan a la capacidad de las intersecciones a nivel. Procedimiento para el cálculo de la capacidad. Capacidad en condiciones básicas. Intensidades de servicio. Factores de corrección. Validez del manual de capacidad.
26. Sistemas de semáforos. Coordinación. Diagramas de espacio tiempo. Procedimientos para la obtención de ondas de progresión con velocidad uniforme. Métodos para mejorar la progresión. Situaciones de congestión. Regulación flexible en grupos de intersecciones.
27. Estudio de tráfico y análisis de la demanda. Aforos: Objeto. Métodos de aforo. Aforos manuales y automáticos. Aforos desde un vehículo. Fotografía. Programas de aforo. Plan Nacional de aforos de las carreteras españolas. Estaciones permanentes, de control y de cobertura. Aforos en redes urbanas. Obtención de la cobertura. Aforos en redes urbanas. Obtención de la IMD. Precisión de los aforos.
28. Centralizaciones urbanas. Estructuración en zonas. Estructura física. Central de zona. Ordenador central. Reguladores. Estrategias de control selección y generación de planes de tráfico.
29. Intersecciones controladas por semáforos. Cruces semiactuados. Cruces totalmente actuados. Sincronización entre cruces. Capacidad de las intersecciones controladas por semáforos.
30. Control de la circulación en accesos a ciudades. Sistemas de detección. Sistemas de control. Sistemas de señalización variable. Control de rampas. Establecimiento de carriles a contracorriente en función de la demanda. Itinerarios alternativos.
31. Regulación y control de tráfico en travessías urbanas. Control de velocidad en travessías. Distintos sistemas. Elementos de protección al peatón.
32. Alumbrado público. Criterios de diseño. Recomendaciones oficiales. Propiedades reflectivas de la superficie de la calzada. Disposición de luminarias según los distintos tipos de vías. Cálculos. Eficacia energética y de coste.
33. Alumbrado de túneles. Requisitos durante el día. Zona de entrada. Zona de transición. Zona central y zona de salidas. Requisitos durante la noche. Equipos de alumbrado.
34. Principios básicos de TVCC. Introducción a la televisión. Iluminación y óptica. Dispositivos de captación. Cámaras. Transmisión. Distribución y conmutación. Disposición de monitores. Medios de grabación y conexión. Control remoto.
35. Líneas eléctricas. Generalidades. Clasificación. Trazados. Consideraciones generales. Consideraciones geométricas. Derivación de líneas. Conductores. Constitución. Resistencia eléctrica de los conductores. Reactancia de las líneas electrónicas. Susceptancia de las líneas electrónicas. Caída de tensión en líneas trifásicas. Caída de tensión en líneas monofásicas.
36. Medios de transmisión de señales eléctricas utilizadas en los sistemas de información al usuario. Concepto. Tipos: Cable de cuadros, fibra óptica y ondas electromagnéticas al control y comunicaciones. Ventajas, inconvenientes, limitaciones.
37. Protección de líneas y equipos electrónicos. Necesidad de protecciones eléctricas. Descargas atmosféricas. Elementos de protección. Descargadores y pararrayos. Fisibles. Bobinas térmicas. Tomas de tierra.
38. Aplicaciones de la fibra óptica y ondas electromagnéticas al control y comunicaciones. Ventajas, inconvenientes y limitaciones.
39. Estadística. Conceptos fundamentales. Estadística descriptiva y estadística diferencial. Concepto de probabilidad.
40. Distribución unidimensional. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de posición: Media, mediana, moda. Cuartiles, deciles y percentiles.
41. Medidas de dispersión de una distribución unidimensional: Varianza, desviación típica, recorrido, coeficiente de variación, momentos, asimetría y curtosis.
42. Distribuciones bidimensionales. Distribuciones marginales y distribuciones condicionales. Momentos respecto al origen y momentos centrales. Asociación entre variables.
43. Concepto de muestreo. Muestreo de poblaciones infinitas. Muestreo de poblaciones finitas. Tipos de muestreo.
44. Inferencia estadística: Concepto y métodos. Estimación: Concepto y propiedades de los estimadores. Contraste y tipos de hipótesis.
45. Series temporales. Características y análisis de las series temporales. Tendencia secular.
46. Variaciones estacionales. Desestacionalización. Fluctuaciones cíclicas. Variaciones accidentales. Análisis conjunto de series temporales.
47. Concepto de información. Proceso de tratamiento de la información. Concepto de informática. Sistemas de representación de la información: Sistema de numeración decimal, binario y hexadecimal. Otros conceptos informáticos básicos.
48. Estructura física de los ordenadores. Memoria principal. Unidades de entrada y salida. Memoria auxiliar.
49. La periferia: Concepto. Periferia local y remota. Unidades de entrada y salida. Memoria auxiliar.
50. La lógica de los ordenadores: Idea del funcionamiento. Estructura de la información, las instrucciones, los programas, los lenguajes, los compiladores, los sistemas operativos.
51. La lógica de los ordenadores: Los ficheros. Formas de organización. Métodos de acceso: Secuencial directo, secuencial indexado.

52. La lógica de los ordenadores: Las bases de datos. Concepto, tipos, ventajas e inconvenientes. Aplicaciones.

53. La lógica de los ordenadores: Modos de utilización: «Batch». Multiprogramación, «on line», tiempo real y tiempo compartido. Teleproceso.

54. El teleproceso: Líneas de transmisión, «modems», terminales, los protocolos de transmisión. La informática distribuida.

55. Centros de proceso de datos: Encuadramiento y organización, personal, funciones, seguridad y control.

56. Los proyectos de informática: Ciclo de vida. Definición del problema. Estudio de viabilidad. Análisis, diseño, programación, pruebas, implantación. Pliego de condiciones para adquisición de bienes informáticos en la Administración.

57. Redes de télex y datos. Servicio télex: Características. Conmutación y transmisión. Conmutación de datos: Características generales. TD por la RTP. Características, sistemas de modulación y modems. TD en redes dedicadas: Particulares y públicas, sistemas de conmutación y servicios.

58. Sistemas de transmisión por línea. Estructura básica. Sistema por cables de pares y cuadretes, cable coaxial y fibra óptica, sistemas analógicos y digitales. Análisis comparativo técnico-económico.

59. Sistemas de transmisión por radio. Estructura básica. Sistemas fijos, móviles y de radiodifusión. Sistemas de satélites. Bandas de frecuencia utilizadas. Campos de aplicación y de análisis comparativo técnico-económico.

60. Sistemas de radioenlaces, de microondas: Repetidores radioeléctricos. Canalizaciones, capacidades y tipos de modulación. Balance del enlace: Señal-ruido. Sistemas por satélites. Bandas de frecuencia. Balance del enlace. Segmentos técnicos y espacial.

61. Servicios y redes de telecomunicación del futuro. Interconexión de sisemas abiertos. Red digital de servicios integrados. Digitalización de la red telefónica e integración de servicios. Redes de banda ancha. Comunicaciones ópticas y servicios interactivos.

62. Comunicaciones en España. Nuevos servicios teletex. Datáfono. Videotex. Datafax. Videoconferencia y audioconferencia, sistemas de respuesta audible. Red Ibercom.

63. Sistemas ofimáticos. Introducción. Elementos y objetivos de automatización de oficinas: Factor humano, procesos de oficina, información y tecnología.

64. La informática en la Administración Pública: Aspectos generales. La informática y las formas de acción administrativa. Informática y privacidad: Protección del ciudadano ante la Administración. Los Centros de proceso de datos en la Administración.

Derecho y técnica de la circulación

I. Derecho de la circulación

1. La circulación vial: Concepto. Factores que intervienen. Su regulación legal: Antecedentes históricos y situación actual.

2. Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera. Competencias de los Entes autonómicos.

3. La Dirección General de Tráfico. Servicios Centrales y organización periférica. Estructura orgánica y funcional.

4. Los Convenios internacionales en materia de tráfico: Su importancia y justificación. Especial referencia a los convenios vigentes ratificados por España: París y Ginebra. El Convenio de Viena.

5. La División de Transportes de las Naciones Unidas. Comité de Transportes Interiores: Sus grupos de trabajo. Especial referencia a los grupos de trabajo sobre seguridad vial. La Conferencia Europea de Ministros de Transportes. La participación de España en otras asociaciones de índole internacional: La Prevention Routière Internationale.

6. Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Bases 18/1990. Breve referencia a la disposición transitoria del texto articulado de la misma, así como a la disposición adicional primera de la Ley de Bases y las disposiciones derogatoria y final de su texto articulado. El Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: Disposiciones derogatorias. Principales innovaciones introducidas por el Reglamento General de Circulación: Su estructura. El Código de la Circulación, naturaleza y fines.

7. Competencias en materia de infracciones de circulación. Normas generales. Denuncia: Clases. Tramitación del expediente. Recursos contra Resoluciones sancionadoras. Procedimiento para la exacción de multas.

8. Legislación española en materia de transporte por carretera. Las autorizaciones para el transporte. Competencia sancionadora por infracciones a la normativa de los transportes por carretera, su tramitación y recursos.

9. La Ley de Carreteras. Objeto de la Ley. Consideración de carreteras. Clasificación de las carreteras. La red de carreteras del Estado. Travésias y redes arteriales. Disposiciones adicionales de la Ley.

10. Normas generales de circulación. Principios generales. El orden y sentido de la circulación. Cambio de dirección y sentido de marcha. La marcha atrás. Separación entre vehículos: Lateral y frontal.

11. La velocidad y su normativa. Preferencia de paso: Los vehículos prioritarios y en servicio especial. La maniobra de adelantamiento: Reglas generales y especiales, sobre su realización.

12. Restricciones al tránsito en puentes y pasos a nivel. Marcha en caravana. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación. Detención, parada y estacionamiento de vehículos. Carga y descarga. Acondicionamiento y señalización de la carga.

13. Circulación nocturna. Condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen la visibilidad. Los sistemas de alumbrado de vehículos y señalización óptica: Su utilización.

14. Circulación de bicicletas y vehículos análogos. Peculiaridad de las normas que la regulan. Condiciones técnicas que deben reunir. Prohibiciones especiales.

15. La circulación urbana. Su regulación. Competencias de los Ayuntamientos. El peatón y su comportamiento. Circulación de peatones por las vías urbanas e interurbanas.

16. Circulación de automóviles: Condiciones técnicas que deben reunir para que sea permitida su circulación por las vías públicas. Requisitos administrativos. Remolques: Requisitos para su circulación.

17. Pesos y dimensiones de los vehículos: Su regulación. Transportes especiales. Pruebas deportivas. El seguro obligatorio de vehículos de motor. Estudio de la normativa vigente.

18. Vehículos especiales. Concepto y clasificación. Requisitos que deben reunir para que se autorice su circulación. Circulación de tractores agrícolas y sus remolques.

19. Permisos para conducir. Su naturaleza. Clases y requisitos para obtener cada uno de ellos.

20. Canjes de permisos de conducción. Validez en España de permisos de conducción expedidos en otros países. El permiso comunitario. Revisiones normales y extraordinarias. Duplicados. Licencias de conducción.

21. Suspensión, intervención y revocación de los permisos para conducir. Recursos. Retiradas de las licencias de conducción.

22. Aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos a motor: Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre. Centros de reconocimiento destinados a verificarlos. Autorización, inscripción y funcionamiento de los mismos. Cancelación de la inscripción.

23. Ejercicios que ha de realizar los aspirantes al permiso de conducción. Pruebas sobre conocimientos teóricos. Pruebas prácticas de conducción del automóvil.

24. La enseñanza de la conducción en España. Licencias de aprendizaje. Escuelas particulares; su reglamentación. Elementos materiales y personales. Régimen de funcionamiento y enseñanza en las escuelas particulares de conductores.

25. Autorizaciones de apertura y funcionamiento. Extinción, revocación y suspensión de las autorizaciones de funcionamiento. Autorizaciones de ejercicio del personal directivo y docente. Alcance, revocación, suspensión y modificaciones de las mismas. Inspecciones y sanciones.

26. La circulación de vehículos en prueba, transporte y con permiso temporal.

27. Matriculación de vehículos. Trámites y documentos. Matrícula turística.

28. Transferencias de propiedad de automóviles matriculados. Reconocimientos periódicos. Reformas de automóviles. Duplicados y bajas.

29. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial: Estructura y organización. Objetivos y funciones. El Plan Nacional de Seguridad Vial.

30. Comportamiento en caso de accidentes. Alcoholemia. Su regulación. Medios de comprobación de infracciones. Medidores de velocidad, luces, ruidos, control de peso. Tacógrafo: Conceptos y clases. Vehículos obligados a llevar tacógrafos. El disco diagrama. Tiempos de conducción y descanso.

31. El transporte de mercancías que requieren precauciones especiales. El transporte escolar. Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías.

32. La vigilancia de la circulación en España: Antecedentes. La ATGC. Organización y misiones. Relaciones con la Dirección General de Tráfico.

II. Técnica de la circulación

33. Concepto de seguridad vial. Objetivos. Elementos concurrentes en la seguridad vial: El hombre, el vehículo y la vía.

34. Psicología y educación. Procesos de aprendizaje y determinantes del mismo. Diseño y control del producto educativo. Metodología de la investigación en psicología y pedagogía.

35. La educación vial infantil. Concepto y justificación. Conexión con el sistema educativo español. Psicología del desarrollo. Planificación e investigación en: Objetivos, contenidos, actividades, metodología, recursos didácticos y evaluación. Otras actividades relacionadas con la educación vial infantil.

36. La formación vial: Concepto y justificación. Programación y planificación. Tipos, contenidos, objetivos, métodos y materiales específicos de la enseñanza de la conducción.

37. El aprendizaje de la conducción. Variables y condiciones que afectan al mismo. Especialidades del autoaprendizaje. La evaluación. Concepto, funciones, criterios e instrumentos de evaluación.

38. La educación vial permanente. Empleo de las técnicas de comunicación. Campañas de divulgación: Evaluación. Influencia de la publicidad en el comportamiento de los usuarios. Normativa española en relación con la publicidad de vehículos de motor. Actividades de educación vial dirigidas a grupos específicos.

39. La psicología y la conducción. Proceso selectivo de conductores desde el punto de vista psicológico: Aportación de la psicología al conocimiento de las conductas de los conductores. El procesamiento de la información. La atención y la percepción como elementos básicos para la toma de decisiones. El tiempo de reacción.

40. Factores que pueden afectar al procesamiento de la información y a la toma de decisiones: Importancia relativa de la visión y otros sentidos. Estados psicofísicos transitorios. Problemática específica del alcohol, drogas y medicamentos. La teoría de los biorritmos.

41. Conducta, conducción y sociedad. Diferencias individuales y conducción. Variables de personalidad, variables demográficas y conducción. La propensión al accidente. Los estilos cognitivos. Psicología social y conducción. La violencia en el tráfico, la agresión.

42. Medicina y seguridad vial. Funciones preventivas: El proceso selectivo de conductores desde el punto de vista médico. Problemática específica de las personas discapacitadas. Importancia de la medicina en la investigación de accidentes. Importancia de una atención adecuada y de un traslado rápido y eficaz de los accidentados. Principales lesiones producidas por los accidentes de tráfico. Rehabilitación y reinserción social de las víctimas.

43. El vehículo como elemento de la seguridad vial. Seguridad activa y pasiva de los vehículos. Elementos de seguridad activa. Elementos de seguridad pasiva.

44. La vía como elemento de la seguridad vial. Las redes viarias y sus elementos. Redes interurbanas. Redes urbanas. Trazado del camino: Trazado en planta y perfil longitudinal. La sección transversal. Intersecciones y enlaces.

45. Conceptos generales de capacidad y niveles de servicio. Intensidad de servicio. Factores que afectan a la capacidad. Velocidad. Definiciones. Distribución de frecuencias de velocidades. Velocidad de percentil 85. Variaciones de la velocidad. Tiempos de recorrido y demoras. Aceleraciones. Densidad de tráfico. Relaciones entre las magnitudes de tráfico.

46. Medidas de la velocidad y tiempos de recorrido. Objeto de estas medidas. Medidas de velocidad instantánea. Sistemas de medida. Bases largas y cortas. Empleo del radar. Utilización de las medidas. Medidas de tiempos de recorrido y demoras. Método del vehículo medio y del vehículo flotante. Método de las matrículas. Método del observador móvil. Otras medidas de tráfico. Medidas de aceleración y consumo de combustible. Aparatos para usos múltiples. Instalaciones fijas para la medida de la velocidad. Ensayo para determinar la distancia de frenado.

47. Ordenación y regulación de la circulación. Objetivos principales. Normas de carácter general. Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento de sentidos únicos. Carriles asimétricos. Medidas que afectan globalmente a determinadas zonas urbanas. Control de la velocidad, estacionamiento y carga y descarga. Medidas que exigen ciertas modificaciones de las vías públicas.

48. Intersecciones. Generalidades. Concepto de la intersección. Clasificación funcional de las carreteras que se cortan. Datos de tráfico. Nomenclatura utilizada. Intersecciones con semáforos. Efectos de los semáforos sobre el tráfico.

49. Política general de estacionamiento. Diferentes tipos de estacionamiento. La demanda de estacionamiento. El estacionamiento en el centro de la ciudad. El estacionamiento fuera de las zonas céntricas. Sistemas de control del estacionamiento en la vía pública.

50. Política de transportes colectivos. Introducción. Los distintos modos de transportes colectivos. Efectos de los autobuses en la circulación y de las paradas.

51. La señalización. Conceptos. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los Agentes de circulación.

52. Ordenación de la circulación de peatones. Características. Normas oficiales para la regulación de peatones. Pasos de peatones señalizados. Criterios de señalización. Problemas específicos de las zonas escolares. Accidentes de tráfico que afectan a los peatones. Obras de infraestructura destinadas al peatón. Aceras. Refugios. Pasos a desnivel. Medidas necesarias complementarias. Zonas reservadas para circulación de peatones.

53. Elementos que componen un semáforo. Ciclo, fase y reparto. Situación del semáforo con respecto a la vía. Significado de las indicaciones. Fases. Cálculo del ciclo y reparto. Reguladores, de tiempos fijos y electrónicos. Comparación entre semáforos accionados y no accionados. Detectores. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Efectos de los semáforos en el tráfico. Criterios para su instalación.

54. Señalización vertical. Función y significado de estas señales. Criterios generales para su instalación. Materiales. Señales. Soportes. Visibilidad. Forma y color. Situación de la señal. Señalización variable.

55. Marcas viales. Función y significado de las marcas viales. Características físicas. Color. Reflectancia. Materiales. Normas para el replanteo y marcado. Conservación. Tipos de marcas viales. Marcas longitudinales. Marcas transversales. Otras marcas. Isletas marcadas. Balizamiento y barreras de seguridad. Hitos de arista.

56. Los Centros de gestión del tráfico. Centro de Control de Tráfico. Objetivos. Tratamiento de la información y perspectivas de futuro. Centro de información de Tráfico. Tratamiento de la información y perspectivas de futuro.

57. Medidas para el buen funcionamiento y seguridad de las autopistas y autovías. Generalidades. Señalización vertical. Señales de peligro. Señales reguladoras. Señales de orientación. Señalización de entradas y salidas de autopistas. Marcas viales. Barreras de seguridad. Barreras laterales en bordes exteriores de arcones. Barreras continuas en medianas.

58. Los accidentes de tráfico: Concepto de accidente de tráfico, sus clases. Definiciones. Fases de un accidente. Factores.

59. Estadísticas de accidentes. Información: Registro de accidentes. Clasificación de los datos sobre accidentes. El cuestionario estadístico de accidentes de circulación en España: Índices de peligrosidad. Factores que intervienen en los accidentes. Estadística de accidentes en España.

60. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Procedimientos integrados.

61. Prevención de accidentes: en el hombre, en el vehículo y en la vía. Puntos negros: Concepto, clasificación, archivo y planos. Medidas para la eliminación de puntos negros.

62. El deterioro del medio ambiente. El ruido. Consideraciones previas. Medida del ruido. Fuentes de ruido. Vehículos aislados. Corriente de tráfico. Protección contra el ruido del tráfico. Ordenanzas y criterios para la protección contra el ruido.

63. La contaminación atmosférica. Consideraciones previas. Los vehículos como fuente de contaminación. Vehículos de gasolina. Vehículos de gas-oil. Conjunto del tráfico. Medida directa de la contaminación producida por los vehículos. Monóxido de carbono. Humos. Medida de la contaminación en el medio ambiente.

64. Vigilancia, auxilio y control de tráfico. Los sistemas de información y auxilio al usuario. Redes de postes SOS. Estructura y tipos. La vigilancia y el control de tráfico en las vías públicas.

65. Sistemas de recogida de datos en tiempo real. Captación de datos, transmisión a distancia, proceso y elaboración de la información y difusión y presentación de la información al usuario.

66. Sistemas de información al usuario a bordo de vehículos. Sistemas de gestión de flotas y de ayuda a la explotación. Sistemas de localización e identificación de vehículos.

ANEXO III

Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico

Tribunal titular

Presidenta: Doña Estrella Rivera Menor, de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, Subdirectora general de Investigación y Formación Vial de la Dirección General de Tráfico.

Vocales: Don Fernando Ortega Naharro, de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Subdirector general de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico; don José Antonio Jarillo Espuela, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Subdirector general de Gestión de Funcionarios de la Dirección General de Función Pública; don Tomás Fraile Santos, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Subdirector general de Personal del Ministerio del Interior; don José Jesús Fraile Mora, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y don Rafael Acosta Patiño, Profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Enriqueta Zepeda Aguilar, de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, Jefa de Área de Organización Empleo y Formación de la Dirección General de Tráfico.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Isabel Herrarte del Alamó, de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, Secretaria general de la Dirección General de Tráfico.

Vocales: Don Jesús Díez de Ulzurrun Mosquera, de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, Subdirector general adjunto de la Subdirección General de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico; don José María Ortiz Castellanos, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Jefe de Área de la Dirección General de la Función Pública; don José Antonio Toledano Delgado, de

la Escala Facultativa del Cuerpo Nacional de Policía, Consejero Técnico de Coordinación de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior; don Pedro Angel García Gutiérrez, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y don Juan de la Cruz Ferrer, Profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaría: Doña Amparo Pérez Toribio, de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, Directora de Programas de Retribuciones de la Dirección General de Tráfico.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

9235 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Comisión Permanente de Selección de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la relación de aprobados según sistemas de acceso por orden de puntuación, en las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

Concluidas las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para al Administración Pública de 21 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), Esta Comisión Permanente de Selección de Personal ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados, según sistemas de acceso por orden de puntuación y elevarla a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de convocatoria. Esta relación aparece como anexo único a la presente Resolución, habiéndose aplicado para

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1992.

resolver los empates en la calificación total, los criterios establecidos en la base 7 de la convocatoria de estas pruebas selectivas.

Segundo.—Rectificar, a la vista de las reclamaciones formuladas que han sido resueltas favorablemente, la Resolución de la Comisión Permanente de Selección de Personal de 11 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que aprobaba la relación de opositores que superaron el segundo ejercicio de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, otorgando como valoración de la fase de concurso a los opositores María Pilar Alegre Millán, DNI, número 17.207.446; María Jesús Huerta Álvarez, pasaporte número 4.209; María Luz Ladrón González, DNI número 72.778.608; María Jesús Martínez Roselló, DNI número 21.379.558; Carlos Rojas Sáenz, DNI número 16.516.989; las puntuaciones de 11,05; 14,00; 15,10; 12,30, y 11,75, respectivamente.

Tercero.—El plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos señalados en la base 9 de la convocatoria comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La petición de destino se realizará de acuerdo con lo señalado en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que se publica en el mismo «Boletín Oficial del Estado» que esta Resolución.

Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal, Andrés Fernández-Cuervo Arroyo.

Ilmos. Sres...